15682

ORDEN de 9 de mayo de 1978 por la que se modifica el régimen de rafico de perfeccionamiento activo autorizado a «Sociedad Anónima de Manufacturas Opticas» (SAMO) por Orden de 10 de enero de 1975, en el sentido de cambiar su titularidad por la de «Indóptica, S. A.».

Ilmo Sr.: La firma «Sociedad Anónima de Manufacturas Opticas» (SAMO), beneficiaria del régimen de tráfico da perfeccionamiento activo por Orden de 10 de febrero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 20) para la importación de acetato de celulosa en planchas y la exportación de gafas y armazones para gafas, solicita su modificación en el sentido de cambiar su titularidad por la de «Indóptica S. A.».

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento, activo entorizado

por la Dirección General de Exportación, ha resuelto modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Sociedad Anónima de Manufacturas Opticas» (SAMO), con domicilio en carretera Roquetas, 2, Tortosa (Tarragona), por Orden ministerial de 10 de febrero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 20), en el sentido de cambiar su titularidad por la de «Indóptica, S. A.».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 10 de febrero de 1975, que ahora se modifica. Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1978.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

15683

ORDEN de 9 de mayo de 1978 por la que se modi-Chilen de vae mayo de 1978 por la que se modi-fica el régimen de trálico de perfeccionamiento ac-tivo autorizado a «Manufacturas de Armazones y Gafas, S. A.», en el sentido de que la denomina-ción social sea «Indóptica, S. A.».

Ilmo Sr.: La firma «Manufacturas de Armazones y Gafas.

Ilmo Sr.: La firma «Manufacturas de Armazones y Gafas, Sociedad Anónima» beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden de 24 de septiembre de 1970 («Boletin Oficial del Estado» del 29), y ampliaciones posteriores, para la importación de doble chapado oro y la exportación de monturas de gafas, solicita su modificación en el sentido de cambiar su denominación por la de «Indóptica, S. A.».

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Manufacturas de Armazones y Gafas, S. A.», con domicilio en Hospitalet de Llobregat (Barcelona), por Orden ministerial de 24 de septiembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 29), y ampliaciones posteriores, en el sentido de cambiar la denode 24 de septiembre de 1970 (*Boletín Oficial del Estado» del 29), y ampliaciones posteriores, en el sentido de cambiar la denominación social de dicha concesión por la de *Indóptica, S. A.».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 24 de septiembre de 1970, que ahora se modifica. Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1978.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

15684

ORDEN de 9 de mayo de 1978 por la que se prorro-ga el período de vigencia del regimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Standard Eléctrica, S. A.».

Ilmo. Sr.: Cumplides los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Standard Eléctrica, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Decreto 791/1968, de 28 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 20 de abril). y ampliaciones posteriores, Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más, a partir del día 20 de abril de 1978 el régimen de trálico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Siandard Eléctrica, S. A.», por Decreto 791/1968, de 28 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 20 de abril), para la importación de fleje de alpaca, barra y fleje de hierro, e hilo de cobre y la exportación de relés, piezas de relés y piezas de central telefónica y ampliaciones posteriores. Quedan incluídos en los beneficios de esta concesión que se prorroga, los envíos con destino a territorios fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de mayo de 1978.—P. D., el Subsecretario de Co-mercio, Carlos Bustelo.

Ilmo, Sr. Director general de Exportación.

15685

ORDEN de 9 de muyo de 1978 por la que se prorro-ga el período de vigencia del régimen de trálico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Foresa, Industrias Químicas del Noroeste, S. A.».

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Foresa, Industrias Químicas del Noroeste, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden ministerial de 25 de marzo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril), ampliada por las de 22 de noviembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre) y de 2 de noviembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto.

Uno. Prorrogar por cinco años más, a partir del día 1 de Uno. Prorrogar por cinco años más, a partir del día 1 de abril de 1978, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Foresa, Industrias Químicas del Noroeste. S. A.», por Orden ministerial de 25 de marzo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril), ampliada por las de 22 de noviembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre) y de 2 de noviembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 9), para la importación de metanol y urea industrial y la exportación de formol y resinas de urea-formol.

Dos. Quedan incluidos en los beneficios de la concesión que prorroga los envíos con destino a territorios fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de mayo de 1978.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

15686

ORDEN de 9 de mayo de 1978 por la que se prorro-ga el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Luis Congost, S. A.».

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Luis Congost, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden ministerial de 2 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 18),

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Uno. Prorrogar por cinco años más, a partir del día 18 de marzo, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Luis Congost, S. A.», por Orden ministerial de 2 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 16), para la importación de polietileno y poliestireno y la expor-tación de juguetes.

Dos. Quedan incluidos en los beneficios de la concesión que se prorroga los envíos con destino a territorios fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de mayo de 1978.—P. D., el Subsecretario de Co-

mercio, Carlos Bustelo.

Ilmo, Sr. Director general de Exportación.

15687

ORDEN de 8 de mayo de 1978 por la que se prorroga el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Sintermetal, S. A.».

Ilmo Sr.: Cumplidos los trámites relamentarios en el expediente promovido por la firma «Sintermetal, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Decreto de 18 de abril de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de mayo), y ampliaciones posteriores.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más, a partir del 6 de mayo de 1978, el régimen de trafico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Sintermetai S. A.», por Decreto de 18 de abril de 1988 («Boletin Oficial del Estado» del 8 de mayo), para la importación de polvo de hierro y polvo de cobre para